



## **AYUNTAMIENTO DE ALCONERA**

### *EDICTO de 30 de julio de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector S-3 de las Normas Subsidiarias.* (2008ED0580)

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector S-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, formulada por D. Manuel Coronado Piñana, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Huso 29, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora pretendida, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de concertación, y proceder a la apertura de un proceso concurrencial por un periodo de dos meses para la presentación de Programas de Ejecución y demás documentos técnicos y garantías preceptivas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o en el Diario HOY, el cómputo del plazo de dos meses, durante el cual podrán presentarse en competencia Programas de Ejecución.

Alconera, a 30 de julio de 2008. El Alcalde-Presidente, MANUEL GALEA SANTOS.

## **AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE**

### *EDICTO de 29 de julio de 2008 sobre aprobación provisional de la modificación de las Normas Subsidiarias.* (2008ED0569)

Se hace saber que en la Sesión Ordinaria de Pleno de esta Corporación celebrada el día 28 de Julio de 2008, se ha aprobado provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para modificación del art. 5.131 de Uso de la edificación, Epígrafe: Clave 1. Industria en casco (A) y de reclasificación de suelo urbano de uso dotacional (B).

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, por haberse producido modificaciones sustanciales durante el cual podrá ser examinado el expediente a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara alegación o reclamación alguna al expediente, se entenderá provisionalmente aprobado.

Calamonte, a 29 de julio de 2008. El Alcalde-Presidente, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.